



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: *concejodeliberantetala@hotmail.com*

ORDENANZA N° 1.386

ADHIRIENDO A LA LEY PROVINCIAL N° 10.025

C. Deliberante, 21 de Julio de 2.011.-

VISTO:

La sanción de la Ley N° 10.025 que se adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional de Seguridad Vial N° 24.449, las modificaciones dispuestas en el artículo 17° de la Ley Nacional de lucha contra el Alcohol N° 24.788, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 25.456, Ley Nacional de Tránsito N° 25.857, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 25.965 y la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar un sistema uniforme y normas referentes o relacionadas al tránsito.-

Que la Municipalidad de Rosario del Tala no es ajena al contexto Nacional y Provincial;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Adhiérase la Municipalidad de Rosario del Tala a la **LEY N° 10.025** en todos sus contenidos.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Poder Ejecutivo Provincial, los convenios para adecuarse a la misma, especialmente los que resulten necesarios para la implementación de la “Licencia Nacional de Conducir” – (Art. 6º de la Ley 10.025).-

ARTÍCULO 3º: Derógase la Ordenanza N° 891 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

OSCAR ORLANDO ROSSETTI
Presidente
Concejo Deliberante